

REF: Aprueba Fe de Errata en el numeral que indica del texto refundido de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas Contempladas en el Decreto Exento N° 82 del 2012, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, aprobado mediante Resolución Exenta CNE N°949 de 2012.

SANTIAGO, 18 de diciembre de 2012

RESOLUCION EXENTA N° 975

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra e) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la "Ley";
- c) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N°801, de 23 de octubre de 2012, que modifica Bases de Licitación Resolución Exenta CNE N°277 de fecha 30 de abril de 2012, en adelante e indistintamente "Resolución N° 801";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°949 de 10 de diciembre de 2012, que Modifica Bases de Licitación Resolución Exenta N° 277 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 30 de abril de 2012, que Aprueba Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°82 de 2012 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes y fija su texto refundido, y

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores 222, piso 10, SANTIAGO - CHILE

- e) Lo establecido en el artículo 62° de la Ley 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente “Ley 19.880”;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Resolución N°801 modificó las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°82 de 2012 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, aprobada mediante Resolución CNE N°277, de fecha 30 de abril de 2012, reemplazando la Tabla N°2 del numeral 3 de dichas bases que contiene “Etapas y Fechas de los Procesos de Licitación de las Obras Nuevas”;
- b) Que la Resolución N°949, en su artículo segundo, aprobó el texto refundido de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas Contempladas en el Decreto Exento N° 82 del 2012, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión Troncal Para los Doce Meses Sigüientes, en adelante e indistintamente “las Bases”.
- c) Que en la elaboración del texto refundido de las Bases se cometió un error de transcripción en unas de las fechas contenidas en la Tabla N°2 “Etapas y Fechas de los Procesos de Licitación de las Obras Nuevas”, del numeral 3;
- d) Que el artículo 62° de la Ley 19.880 dispone que la autoridad administrativa de oficio podrá rectificar los errores de copia que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, y
- e) Que se debe dar curso progresivo al Plan de Expansión del Período 2011-2012.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébase la siguiente Fe de Errata en el numeral 3, Tabla N°2 “Etapas y Fechas de los Procesos de Licitación de las Obras Nuevas” del texto refundido de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas Contempladas en el Decreto Exento N° 82 del 2012, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión Troncal Para los Doce Meses Sigüientes, aprobado mediante Resolución Exenta N°949 de 10 de diciembre de 2012:

Donde dice:

3	Término Venta de las Bases Técnicas y Administrativas	Viernes 12 de octubre 2012 hasta las 12:00 hrs.
---	---	---

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores 222, piso 10, SANTIAGO - CHILE

Debe decir:

3	Término Venta de las Bases Técnicas y Administrativas	Jueves 14 de febrero de 2013 hasta las 12:00 hrs.
---	---	---

Artículo Segundo: Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Peajes del CDEC-SING y Dirección de Peajes del CDEC-SIC a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Publíquese en la página web de la Comisión.



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



Distribución:

1. Dirección de Peajes CDEC-SING;
2. Dirección de Peajes CDEC-SIC;
3. Área Jurídica, CNE;
4. Área Eléctrica, CNE;
5. Archivo Res. Exentas.